

DECRETO 234/1998, de 10 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de unos terrenos situados en el Plan Parcial Residencial núm. 3, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos ubicados en la manzana M-X del Plan Parcial Residencial núm. 3 de dicho municipio, con destino a la construcción de un nuevo Centro docente.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) de los siguientes terrenos:

Manzana M-X del PPR-3 de Lepe. Finca núm. 2 de forma sector circular y con los siguientes linderos: Norte, calle B; Sur, finca del Ayuntamiento de Lepe; Este, calle H, y Oeste, límite del Plan Parcial, regajo. Con superficie de 9.007 m².

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Lepe, en el tomo 909, libro 292 de Lepe, folio 9, finca 17.939.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha finca deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 235/1998, de 10 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), de un solar sito en la calle Pablo Picasso, núm. 3, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el sitio conocido por «El Portón», en la calle Pablo Picasso, núm. 3, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1998,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) del siguiente solar:

Parcela de terreno sita en el municipio de Casabermeja, en el sitio conocido como «El Portón», entre el Cementerio Municipal, Complejo Deportivo, Autovía y calle Picasso. Tiene una extensión superficial de 5.857 m². Linda: Norte, autovía Málaga 321; Sur, calle Picasso; Este, don José Fernández-Bolaños, y Oeste, Camino del Portón.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 7, folio 57, tomo 719, libro 29 de Casabermeja, finca 2.998.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 3 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Cádiz el uso de la finca sita en Arcos de la Frontera (Cádiz), al sitio denominado Junta de los Ríos, para el desarrollo de actividades medioambientales.

La Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado la cesión de uso de la finca, al sitio denominado «Junta de los Ríos», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), para dedicarlo al desarrollo de actividades medioambientales.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de carreteras.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1.º, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, como órgano que tiene adscrito el inmueble y la de Educación y Ciencia,

como órgano competente en razón de la materia, se manifiestan a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre 1998 adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo 1.º, y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de la finca ubicada en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), al sitio denominado «Junta de los Ríos», con una superficie de 9,3336 Ha, que figura en el Catastro de Rústica como parcela núm. 22 del Polígono 46, y tiene los siguientes linderos: Norte y Oeste, con don Rafael López Barrios; Este, con carretera Arcos-Paterna y Sur, con el río Majaceite, para dedicarlo al desarrollo de actividades medioambientales, que lo gestionará directamente o mediante concesión administrativa, por un plazo de 30 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Diputación Provincial de Cádiz, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Diputación Provincial de Cádiz, sin derecho a compensación alguna.

Sexto. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Academias de Andalucía el uso del inmueble que se cita.

Por el Instituto de Academias de Andalucía se ha solicitado la cesión de uso del inmueble sito en Granada, Plaza del

Campo Verde, núm. 2, planta cuarta izquierda, para la instalación de su sede permanente.

El 10 de diciembre de 1996 se aprobó el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de las extintas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía (COPUA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 86/1996, de 29 de febrero, por el que se establece el régimen y destino del patrimonio y personal de las COPUA.

La Dirección General de Patrimonio, haciendo uso de las facultades previstas en el citado Decreto, con fecha 19 de diciembre de 1996, incorporó al patrimonio de la Comunidad Autónoma los bienes y derechos que dicho inventario contenía.

Entre los inmuebles incorporados figura el ubicado en Granada, Plaza del Campo Verde, núm. 2, planta cuarta izquierda. El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia, como órgano competente en razón de la materia, se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de noviembre de 1998 adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Instituto de Academias de Andalucía, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble ubicado en Granada, Plaza del Campo Verde, núm. 2, planta cuarta izquierda, con una superficie de 165,97 m², inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Granada, con el número de finca 18.024, por un período de cincuenta años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Instituto de Academias de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Instituto de Academias de Andalucía se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Instituto de Academias de Andalucía se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Instituto de Academias de Andalucía, sin derecho a compensación alguna.